



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00759282--UNC-ME#FAUD - SOLICITUD PRORROGA VIGENCIA CONCURSO

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00759282--UNC-ME#FAUD, por el que el Area de Personal de esta Facultad, eleva informe referente a situación de revista del Arquitecto DANIEL PEDRO VILLANI (LEGAJO N° 48613);

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente revista en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura,

Que el vencimiento de concurso en dicha designación se produjo el 22/05/2024,

Que el Arq. VILLANI, se encuentra comprendido en el proceso de Evaluación de Carrera Docente, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que el Docente a evaluar, se encuentra en la etapa de presentación de carpetas de antecedentes para ser sometido a la evaluación correspondiente para su posterior elevación al Honorable Consejo Superior.

Que en virtud de ello corresponde solicitar al Honorable Consejo Superior, disponga la prórroga de vigencia de concurso del Arquitecto VILLANI en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/05/2024 y hasta tanto se resuelva el proceso de su Evaluación,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior, la prórroga de vigencia de concurso del Arquitecto DANIEL PEDRO VILLANI (LEGAJO N° 48613), en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de

Arquitectura, a partir del 23/05/2024 y hasta tanto se resuelva el proceso de Evaluación de Carrera Docente, en acuerdo a las disposiciones estipuladas por la Ordenanza HCS N° 06/2008.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO